



**Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria número 30/2017, de 13 de julio.**

Extracto de acuerdos adoptados para su publicación en la página web corporativa en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:

**1.- Se aprueba** el borrador del acta número 29/2017, de 6 de julio.

**2.-Aprobación de Pliegos de Condiciones Técnicas particulares, pliegos de Condiciones Administrativas particulares, expediente de contratación y convocatoria, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y pluralidad de criterios, en régimen de regulación armonizada del Servicio de limpieza, higienización y actividades complementarias en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, Sedes de la Universidad Popular, Sedes de Educación Musical y centros de promoción sociocultural adscritos a la Sección de Educación.- Número 263/17/S.**

**Se acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

**TERCERO.-** Aprobar las condiciones especiales de ejecución del contrato recogidas en el anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de la convocatoria.


**CUARTO.-** Aprobar el expediente de contratación del Servicio de limpieza, higienización y actividades complementarias en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, Sedes de la Universidad Popular, Sedes de Educación Musical y centros de promoción sociocultural adscritos a la Sección de Educación. - Número 263/2017-S.

**QUINTO.-** El contrato tendrá una duración de cuatro años, susceptibles de prórroga expresa en dos adicionales.

**SEXTO.-** La adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, tanto en el ejercicio de inicio de la prestación como en los futuros a que se extiende la vigencia prevista, para hacer frente a las obligaciones que del mismo se deriven, de tal manera que si eventualmente no pudiera llevarse a cabo su ejecución por razones derivadas del crédito presupuestario, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no asumirá obligación de indemnización de cualquier tipo frente al adjudicatario o a los licitadores.

**SÉPTIMO.-** Aprobar la apertura del procedimiento abierto de adjudicación a celebrar bajo tramitación ordinaria y pluralidad de criterios, cuya convocatoria se efectuará en el Boletín Oficial de las Comunidades Europeas, Boletín Oficial del Estado y Perfil de contratante.

Código Seguro de verificación:koA7BUqiwkFbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	21/07/2017
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	koA7BUqiwkFbF7WZ37TiKw==	PÁGINA 1/4
 koA7BUqiwkFbF7WZ37TiKw==			



**3.- Aprobación del Expediente de Modificación de Créditos número JG2017/15, en el Presupuesto de 2017, mediante Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto.**

**Se acuerda:**

Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos número **JG2017/15**, en el Presupuesto de **2017**, mediante **Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto**, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**RESUMEN POR CAPÍTULOS**

TRANSFERENCIAS POSITIVAS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS EN BIENES CTES. Y SERVICIOS	65.000,00 €
SEIS	INVERSIONES REALES	3.132,96 €
TOTAL .....		<b>68.132,96 €</b>

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
UNO	GASTOS DE PERSONAL	65.000,00 €
DOS	GASTOS EN BIENES CTES. Y SERVICIOS	3.132,96 €
TOTAL .....		<b>68.132,96 €</b>

**4.- Archivo del expediente M-04/2017, al no haber sido atendido el requerimiento de mejora de solicitud de fecha 26 de junio de 2017.**

**Se acuerda:** El archivo del expediente M-04/2017, al no haber sido atendido el requerimiento de mejora de solicitud de fecha 26 de junio de 2017.

**5.- Acuerdo de extinción de la autorización de ocupación del módulo número 170I de frutas y hortalizas, nave B, sita en Mercados Centrales de abastecimiento de Las Palmas, S.A. (Mercialaspalmas).**

**Se acuerda:** La extinción de la autorización administrativa del módulo número 170I, con una superficie de 9,9 metros cuadrados de la Nave B de venta al por mayor de Frutas y Hortalizas, cuyo titular de ocupación es la mercantil Hortalizas El Cortijo, S.L., con NIF B 35989276, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartado o), del Reglamento de Funcionamiento Interno, del Mercado Central de Frutas y Hortalizas de la Unidad Alimentaria de Las Palmas de Gran Canaria, así como de sus instalaciones complementarias.

**6.- Expediente extinción de la concesión administrativa del módulo número 10 de frutas y hortalizas, nave B, sita en mercados centrales de abastecimiento de Las Palmas, S.A. (Mercialaspalmas).**

**Se acuerda:** La extinción de la concesión administrativa otorgada a la mercantil S.A.T. 412/05 Cumbres de Gran Canaria, con NIF F-35670348, titular de la licencia de ocupación del módulo número 10, con una superficie de 99 metros cuadrados de la Nave B de venta al por mayor de Frutas y Hortalizas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartado o) del

Código Seguro de verificación:koA7BUqiwkFbF7WZ37TiKw=-. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	21/07/2017
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	koA7BUqiwkFbF7WZ37TiKw=-	PÁGINA 2/4





Reglamento de Funcionamiento Interno, del Mercado Central de Frutas y Hortalizas de la Unidad Alimentaria de Las Palmas de Gran Canaria, así como de sus instalaciones complementarias.

**7.- Alegaciones contra el acuerdo de inicio del expediente de extinción de la autorización de ocupación del puesto número 22 interior del mercado del Puerto de La Luz.**

**Se acuerda:**

**Primero.-** El archivo del expediente de extinción de la autorización administrativa, otorgada a don José Caride González, con DNI 42.858.659-E, titular del derecho de ocupación del puesto número 22 interior del Mercado del Puerto de La Luz, al haber procedido a la apertura del puesto tal como consta en el informe del Mercado del Puerto, S.C., archivando todas las actuaciones habidas en el mismo, sin perjuicio que pueda volver a incoarse nuevo expediente.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo: a don José Caride González, y a la entidad concesionaria Mercado del Puerto, S.C..

**8.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la aportación por importe de dos millones doscientos siete mil ciento sesenta y tres euros con diez céntimos (2.207.163,10 €) de las Transferencias Corrientes del Presupuesto 2017, prevista en la aplicación presupuestaria 2017 0901A 23100 44200 “Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores”.**

**Se acuerda:** Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la aportación por importe de dos millones doscientos siete mil ciento sesenta y tres euros con diez céntimos (2.207.163,10 €) de las transferencias corrientes del presupuesto 2017 a favor de “Guaguas Municipales, S.A.” (CIF A-35092683).

**9.- Proyecto de ordenanza reguladora de las bases para la concesión de ayudas sociales dirigidas a personas y unidades de convivencia de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria con escasos recursos económicos, para colaborar en sus gastos por vivienda habitual.**


**Se acuerda:** el proyecto de ordenanza reguladora de las bases para la concesión de ayudas sociales dirigidas a personas y unidades de convivencia de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria con escasos recursos económicos, para colaborar en sus gastos por vivienda habitual.

**10.- Aprobación del Expediente de Autorización y Disposición del gasto plurianual para la ejecución y dirección de obras del proyecto “37 viviendas VP del ARRU de Tamaraceite en La Galera” .**

**Se acuerda:**

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer el siguiente gasto para el ejercicio 2017.  
Interesado: Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.  
C.I.F.: A-35.660.844

Código Seguro de verificación:koA7BUqiwkFbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	21/07/2017
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	koA7BUqiwkFbF7WZ37TiKw==	PÁGINA 3/4
 koA7BUqiwkFbF7WZ37TiKw==			



Aplicación presupuestaria: 0201B 15210 789.00  
Importe: QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (599.993,88 €).

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el siguiente gasto para el ejercicio 2018.  
Interesado: Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.  
C.I.F.: A-35.660.844  
Aplicación presupuestaria: 0201B 15210 789.00  
Importe: DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS. (2.776.413,94 €).

**TERCERO.-** Una vez adoptado el presente acuerdo, la efectividad de la disposición del gasto autorizado quedará condicionada a la Resolución de la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.


**11.- Ordenanza Reguladora de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria para la práctica deportiva a través del bono social deportivo.**

**Se acuerda:** La aprobación del Proyecto de Ordenanza reguladora de las subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria para la práctica deportiva a través del Bono Social Deportivo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 2017

LA CONCEJAL - SECRETARIA  
Encarnación Galván González

Código Seguro de verificación:koA7BUqiwkFbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	21/07/2017
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	koA7BUqiwkFbF7WZ37TiKw==	PÁGINA 4/4
 koA7BUqiwkFbF7WZ37TiKw==			